

CONVO CATO RIAS

2021



Cultura



La Secretaría de Cultura del Gobierno del Estado de Jalisco a través de su Dirección de Planeación, Vinculación y Desarrollo Sectorial y la Jefatura de Industrias Culturales y Creativas emiten la presente

CONVOCATORIA

BASE: LABORATORIO DE ECONOMÍA CREATIVA para proyectos culturales

PRESENTACIÓN

Dentro del contexto de la pandemia ocasionada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19) y las medidas ordenadas por el Gobierno del Estado de Jalisco con relación al tema, se emite la presente Convocatoria, con el fin de generar un espacio de profesionalización de proyectos culturales para su sostenibilidad económica a largo plazo.

ÍNDICE

CAPÍTULOS

- I.** Introducción e información general
- II.** Beneficio(s) que se otorga(n)
- III.** Modalidades, requisitos y reglas de participación
- IV.** Restricciones de participación
- V.** Documentos requeridos
- VI.** Proceso de selección
- VII.** Resultados
- VIII.** Entrega del(los) beneficio(s)
- IX.** Ejecución y comprobación
- X.** Disposiciones especiales
- XI.** Marco legal y aviso de privacidad
- XII.** Atención ciudadana, quejas y denuncias
- XIII.** Resumen de fechas y procesos
- XIV.** Glosario
- XV.** Requerimientos técnicos

CAPÍTULO I. INTRODUCCIÓN E INFORMACIÓN GENERAL

PRIMERA. - DEL OBJETO. El proyecto **BASE: LABORATORIO DE ECONOMÍA CREATIVA PARA PROYECTOS CULTURALES**, en lo sucesivo **EL PROYECTO**, es un programa de acompañamiento que promueve la Secretaría de Cultura, en lo sucesivo **LA SECRETARÍA**, para la profesionalización de personas identificadas como creativas, artistas, gestoras y emprendedoras culturales relacionadas con cualquier sector creativo o disciplina artística, con el objetivo de acompañar su proceso al planear la sostenibilidad económica de sus proyectos culturales a largo plazo.

El laboratorio permite a quienes participan organizar su desarrollo profesional y ruta creativa, así como diseñar y planear proyectos culturales económicamente viables, innovadores y comprometidos con su comunidad y entorno.

El laboratorio combina el acompañamiento de una o un mentor con un programa de formación integrado por talleres, asesorías, charlas y momentos de trabajo e intercambio colaborativo entre participantes: brinda conocimientos sobre aspectos políticos, económicos y legales del sector cultural, así como herramientas para el desarrollo de habilidades y competencias: digitales, técnicas, de vinculación y de desarrollo de negocios para la cultura.

La duración del programa es de 6 (seis) meses, divididos en dos etapas: de septiembre - diciembre de 2021 (dos mil veintiuno) y de enero - abril 2022 (dos mil veintidós) y contempla un modelo híbrido de encuentro: con actividades virtuales y presenciales.

SEGUNDA. - GUÍA PARA LA MEJOR COMPRENSIÓN DE LA CONVOCATORIA. Para tener una referencia ágil y clara de las disposiciones que aquí se enuncian, el orden para su identificación y ubicación, será el siguiente de manera descendente: CAPÍTULOS (*Números romanos*), DISPOSICIONES (*adjetivos ordinales, como PRIMERA, SEGUNDA, etc.*), PÁRRAFOS*, FRACCIONES* (*romanos*) e INCISOS* (*con letra minúscula*). (*si los hubiera). Se incluye un glosario con términos de interés, para una mayor claridad, cuya referencia estará marcada con letra más pequeña entre paréntesis.

TERCERA. - SOBRE EL USO DE LOS GENÉRICOS GRAMATICALES: A lo largo del documento se hará uso de lenguaje que contemple a todas las personas a las que se convoca, procurando hacer ágil y enfocada la lectura en cuanto a su objeto, sin embargo, en algunos casos se conservará el masculino como género gramatical no marcado por un principio de economía y legibilidad, debiéndose entender que se hace referencia a la totalidad de INDIVIDUOS a los que se dirige. En este mismo sentido, cuando se use el genérico femenino, se deberá entender a la totalidad de PERSONAS. Se ha procurado la equidad en el uso de genéricos gramaticales.

CAPÍTULO II. BENEFICIO(S) QUE SE OTORGA(N)

CUARTA. - Las personas que resulten seleccionadas en virtud de la presente convocatoria, formarán parte del **Programa de acompañamiento** (V. definición en glosario) desarrollado por **LA SECRETARÍA**. Para tal efecto:

Se seleccionarán 6 (seis) participantes, quienes serán beneficiarias por el programa y recibirán:

- I. Acompañamiento cercano y profesional para el desarrollo de iniciativas culturales durante 6 (seis) meses, divididos en 2 (dos) etapas: septiembre - diciembre 2021 (dos mil veintiuno) y

enero - abril 2022 (dos mil veintidós) y contempla un modelo híbrido de encuentro: con actividades virtuales y presenciales.

- II. Asignación de una o un mentor por proyecto.
- III. Programa de formación: talleres, charlas y asesorías semanales.
- IV. Sesiones de diálogo, encuentros y espacios de colaboración e intercambio entre participantes.
- V. Acceso a bases de datos de espacios culturales, de convocatorias y de creativos.
- VI. Podrán agendar sesiones de trabajo y programar actividades que formen parte del proceso de su proyecto en algunos espacios de **LA SECRETARÍA**.
- VII. Vinculación con personas e instancias clave para el desarrollo de su proyecto.
- VIII. Al terminar el programa de acompañamiento, podrán presentar proyectos a la siguiente etapa de convocatorias de **LA SECRETARÍA**, como Horizontes Jalisco y los programas Proyecto Industrias Culturales y Creativas y Proyecto Producción, sin restricción por haber sido beneficiarias de este programa durante el año anterior.

QUINTA. - ESPECIFICACIONES DE LOS BENEFICIOS ECONÓMICOS Y MATERIALES QUE SE ENTREGAN:

Para esta convocatoria no se contempla el otorgamiento de recursos económicos a las participantes.

CAPÍTULO III. MODALIDADES, REQUISITOS Y REGLAS DE PARTICIPACIÓN

SEXTA. - MODALIDADES DE PARTICIPACIÓN. Podrán participar:

- I. Personas identificadas como agentes culturales, artistas, creativas, gestoras, comunicólogas, diseñadoras y emprendedoras culturales, relacionadas con cualquier sector creativo o disciplina artística. Entre 20 (veinte) y 45 (cuarenta y cinco) años de edad, residentes en cualquier municipio de Jalisco, interesadas en diseñar un plan de desarrollo profesional o de emprendimiento a mediano y largo plazo, en el ámbito del arte y la cultura y fortalecer el modelo de negocios de su emprendimiento creativo o cultural.

Podrán participar:

- a) De forma individual.
 - b) De manera grupal: Agrupaciones y colectivas en las que sus integrantes cuenten con mínimo 01 (uno) año de trabajo conjunto, y que la mayoría cumpla con el rango de edad indicado.
- II. Personas extranjeras que cuenten con documento migratorio idóneo y vigente durante todo el periodo de acompañamiento y residan en Jalisco en ese lapso. Como parte de una agrupación, podrán ser personas extranjeras el máximo 20% (veinte por ciento) de sus integrantes. En el caso de individuos, quienes acrediten 3 (tres) años de residencia continua en México.
 - III. Personas con disponibilidad de mínimo 2 (dos) tardes a la semana para dedicar al Programa de acompañamiento 2021 (dos mil veintiuno).

SÉPTIMA. - MECANISMO DE INSCRIPCIÓN.

Se recibirán propuestas de cualquier sector creativo y/o disciplinas artísticas (artes visuales, cine, medios digitales, diseño, artes escénicas, literatura), comunicación o gestión cultural; que sean originales y tengan un planteamiento innovador y comprometido con su comunidad y entorno.

Las solicitudes se recibirán de manera digital desde la publicación de la convocatoria y hasta el **13 (trece) de agosto del 2021** a las **23:00 (veintitrés horas)**. Se deberán seguir estos pasos:

- I. Leer instrucciones y registrarse en el formulario de inscripción: https://bit.ly/Proyectos_BaseLab21
- II. Envío del expediente (enviar un solo correo electrónico) a la siguiente dirección: con baselaboratorio.sc@jalisco.gob.mx asunto: Convocatoria 2021 y el nombre de la agrupación o individuo. Enviar solo una carpeta comprimida con los archivos descritos en la DISPOSICIÓN NOVENA de esta convocatoria.
- III. Se asignará un folio único a cada proyecto recibido. De esta forma se acreditará la recepción del mismo. Es responsabilidad de los participantes solicitar el folio en caso de no haberlo recibido, ya que será su confirmación de participación.
- IV. La jefatura de Industrias Culturales y Creativas confirmará el registro de la postulación cuando esté completo, es decir, que se haya completado el formulario de inscripción y se haya enviado la documentación por correo. No se recibirán postulaciones después de la fecha de cierre de esta convocatoria y no se considerará como entregado ningún envío por WeTransfer, Dropbox, Google Drive o sistemas similares. Una vez ingresado el proyecto para su evaluación, no podrá ser modificado.

CAPÍTULO IV. RESTRICCIONES DE PARTICIPACIÓN

OCTAVA. No será admitida la participación de:

- I. Proyectos en los que figuren personas contratadas en el servicio público de cualquier nivel de gobierno, ya sea que formen parte de algún equipo u ostenten su representación legal. Tampoco podrán participar quienes ejerzan el servicio público desde ningún nivel de gobierno que se encuentren en nómina, ni contratados por honorarios o por fideicomiso ni proyectos que formen parte de la estructura, programas o actividades de instituciones públicas y gubernamentales.
- II. Quedan excluidas las propuestas que no cumplan con los requisitos señalados y que no entreguen la documentación señalada en la **DISPOSICIÓN NOVENA** de esta convocatoria.
- III. Quienes postulen a la convocatoria y que se encuentren concursando simultáneamente en otra convocatoria de **LA SECRETARÍA**, ya sea estatal o de fondos mixtos, podrán participar, sin embargo, solamente podrán verse favorecidos en una convocatoria, es decir, no podrán ser beneficiarios de múltiples convocatorias emitidas por la misma dependencia.

CAPÍTULO V. DOCUMENTOS REQUERIDOS

NOVENA. - ARMADO DEL EXPEDIENTE:

- I. El expediente completo del proyecto se enviará en una carpeta comprimida. El formato de la carpeta deberá ser -.ZIP- y los documentos en formato .PDF o .JPG, legibles. Es importante que la persona responsable revise antes de enviar el correo, que su documentación esté completa y legible y que contenga los siguientes documentos en el orden en que se estipula:
 - a) **PDF sobre la propuesta: descargar y completar el siguiente formato:**
https://bit.ly/Formato_BaseLab21_Proyectos
 - a.1. Descripción del proyecto (máximo 2000 caracteres con espacios), que incluya:
Planteamiento general: ¿qué se quiere hacer?, ¿por qué?, ¿cómo?, ¿cuándo? y ¿dónde?
Avance de la iniciativa: ¿que se ha hecho? Innovación: ¿qué hace diferente la propuesta de otras similares?
 - a.2. Compromiso con la comunidad y el entorno: (máximo 1500 caracteres con espacios)
¿cuáles son las implicaciones éticas, sociales y políticas de la propuesta? ¿Cómo abona la propuesta al desarrollo sostenible?

- a.3.** Plan de desarrollo profesional: Personal (máximo 1,000 caracteres con espacios, por individuo): ¿cómo sostienen actualmente su carrera artística y/o iniciativa cultural?, ¿cómo visualizan su carrera profesional en 1 y en 3 años? En el caso de agrupaciones, en la reflexión de cada integrante mencionar su función en el grupo y el papel de éste en su plan personal. Grupos y colectivas, texto sobre el futuro del grupo, máximo 1,500 caracteres con espacios.
- a.4.** Semblanza curricular del individuo o agrupación, máximo 800 caracteres con espacios. En el caso de grupos y colectivas, adicionalmente un extracto curricular de cada integrante, de máximo 200 caracteres con espacios.
- a.5.** Propuesta de Retribución Social de acuerdo a lo estipulado en la disposición DÉCIMO SEXTA, fracción VIII de la convocatoria, máximo 500 caracteres.
- b) Portafolio (peso máximo 5MB):**
- b.1.** Una carpeta con archivos en PDF o JPG, videos, o enlaces a sitio web propios, sobre experiencias anteriores y evidencias de sus intereses y trayectoria, máximo 3 tres trabajos.
- b.2.** Identificar esta carpeta con el nombre y apellido del individuo o el nombre de la agrupación, sin acentos ni caracteres especiales.
- c) Documentación .PDF o .JPG (peso máximo 5MB):**
- c.1.** Copia de identificación oficial vigente (credencial INE, pasaporte o cédula profesional.
- c.2.** Copia de comprobante de domicilio no mayor a 3 (tres) meses.
- c.3.** Comprobantes de un año de trabajo como agrupación (fotografías, materiales de difusión, correos electrónicos, etc.) Identificar este archivo o carpeta como con el nombre y apellido del individuo o el nombre de la agrupación, sin acentos ni caracteres especiales.

DÉCIMA. ENTREGA DE DOCUMENTACIÓN.

- I. El expediente señalado en la disposición que antecede deberá ser entregado en los términos de esta convocatoria a más tardar el día **13 (trece) de agosto de 2021 (dos mil veintiuno) a las 23:00 (veintitrés horas)**

CAPÍTULO VI. PROCESO DE SELECCIÓN

DÉCIMA PRIMERA. - La selección estará a cargo de un Comité integrado por hasta 7 (siete) especialistas en economías creativas e industrias culturales, determinado por la Jefatura de Industrias Culturales y Creativas de **LA SECRETARÍA**. Su veredicto será inapelable. En caso de empate, tendrá voto de calidad la persona que ostente la titularidad de la Jefatura de Industrias Culturales y Creativas. El proceso de selección será del **14 (CATORCE) al 31 (TREINTA Y UNO) de AGOSTO del 2021 (DOS MIL VEINTIUNO)**. En todos los procesos relacionados con la presente convocatoria, se tendrán en consideración las disposiciones de la mesa de salud referente a la contingencia sanitaria COVID-19.

DÉCIMA SEGUNDA. EVALUACIÓN Y SELECCIÓN.

- I. Se tomarán los siguientes criterios para la selección:
- a)** Pertinencia y coherencia integral de la propuesta.
 - b)** Solidez y viabilidad de la propuesta
 - c)** Creatividad e innovación: propuestas y soluciones innovadoras a los retos actuales.
 - d)** Compromiso con la comunidad y entorno.
 - e)** Diversidad: que la propuesta contribuya a la inclusión, agenciamiento y participación de mujeres, comunidad lgbtttqia+, personas con discapacidad y personas indígenas.
- II. El 50% (cincuenta por ciento) de los beneficios serán destinados a postulantes originarios de Jalisco. En total se seleccionarán 6 (seis) participantes.

CAPÍTULO VII. RESULTADOS

DÉCIMA TERCERA: COMUNICACIÓN DE RESULTADOS. Los resultados se harán del conocimiento de los participantes, de la siguiente forma:

- I. Se publicarán en el sitio web de **LA SECRETARÍA** siguiente: <https://sc.jalisco.gob.mx> a más tardar el día **31 (treinta y uno) de agosto de 2021 (dos mil veintiuno)**.
- II. Sin perjuicio de lo anterior, las personas seleccionadas serán notificadas a través de la dirección de correo electrónico que hayan proporcionado en su formulario de inscripción, a más tardar el día **31 (treinta y uno) de agosto de 2021 (dos mil veintiuno)**.

CAPÍTULO VIII. ENTREGA DEL (LOS) BENEFICIO(S)

DÉCIMA CUARTA. ENTREGA DE LOS BENEFICIOS.

- I. Una vez notificadas las personas beneficiadas, la Jefatura de Industrias Culturales y Creativas de **LA SECRETARÍA** dará cumplimiento a los compromisos señalados en la DISPOSICIÓN CUARTA de la presente convocatoria, para lo cual dará puntual seguimiento con cada una de las seleccionadas respecto a la forma que serán otorgados los beneficios ofertados.

CAPÍTULO IX. EJECUCIÓN Y COMPROBACIÓN

DÉCIMA QUINTA. Para efecto de control y medición de resultados, los proyectos beneficiados deberán concluirse en su totalidad, y la comprobación se realizará atendiendo las evidencias y constancias que se desprenden del proyecto aprobado, según el expediente que integre la Jefatura de Industrias Culturales y Creativas de **LA SECRETARÍA**. Todas las beneficiarias deberán entregar un informe solo para el caso que lo requiera **LA SECRETARÍA** en los términos que ésta determine.

CAPÍTULO X. DISPOSICIONES ESPECIALES

DÉCIMA SEXTA.

- I. Al presentar su solicitud o expediente, quienes aspiran a la convocatoria aceptan sujetarse a las Bases de participación del Programa y a las normas aplicables las cuales pueden ser consultadas en <https://sc.jalisco.gob.mx/>
- II. Únicamente se inscribirá una postulación por aspirante.
- III. Las agrupaciones nombrarán a un integrante como representante del proyecto propuesto.
- IV. Los casos no previstos en la presente convocatoria serán resueltos por **LA SECRETARÍA**.
- V. La recepción de solicitudes, no implica que los proyectos serán beneficiados o que la documentación entregada cumple con todos los requisitos cualitativos y cuantitativos respectivos.
- VI. Bajo ninguna circunstancia se otorgarán prórrogas o aplazamientos.
- VII. **Responsabilidades de las personas que resulten seleccionadas:**
 - a) Deberán firmar una carta compromiso para formalizar su participación en el Programa de acompañamiento.
 - b) Aceptan y se obligan a participar en todas las sesiones quincenales de mentoría individual (en días y horas acordadas con su mentor asignado) y cumplir con las acciones acordadas en cada sesión.
 - c) Participarán en las sesiones del Programa de formación, que implica al menos 2 (dos) tardes a la semana.

- d) Entregarán informes de avances mensuales, ejercicios de los talleres y carpeta final en la fecha que la coordinación del programa estipule.
- e) Cumplirán con los códigos de convivencia de **LA SECRETARÍA**, que buscan una buena relación entre todas las personas en actividades virtuales y presenciales.
- f) Cumplirán con el programa de Retribución Social que a continuación se indica.

VIII. Retribución Social

Las personas beneficiarias del programa deben incluir en su solicitud una propuesta de Retribución Social obligatoria. A partir del momento en que se le notifique que su proyecto ha sido beneficiado por el programa se compromete a llevar a cabo una actividad de Retribución Social en colaboración con la Jefatura de Industrias Culturales y Creativas, para lo cual se solicitará entregar registro de la actividad como evidencia.

La propuesta de Retribución Social debe considerar que:

- a) La actividad sea un ejercicio solidario con las personas de su contexto inmediato, siendo la creatividad la base y sin limitantes de formatos o canales.
 - b) Se deberá hacer entrega de un registro digital de la actividad realizada.
 - c) Una vez realizada la actividad y el registro se entregará una constancia de conclusión satisfactoria del proyecto.
 - d) No se validarán aquellas actividades que no hayan sido coordinadas de común acuerdo con la Jefatura de Industrias Culturales y Creativas.
 - e) No se entregará la constancia de conclusión satisfactoria del proyecto si no se realizan las actividades a las que se compromete el beneficiario/a en la firma de su convenio.
 - f) Se deberán cumplir las medidas sanitarias planteadas por el Gobierno de Jalisco a través de la Secretaría de Salud, en lo referente a la pandemia por el COVID-19.
- IX.** La presente convocatoria es considerada como una actividad esencial de **LA SECRETARÍA**, sin embargo, ésta podrá modificar de manera sustancial los términos de la misma en caso de presentarse una causa de fuerza mayor como lo podría ser una contingencia epidemiológica, como la del virus COVID-19 o desastres de la naturaleza, siendo esta lista enunciativa y no limitativa.

CAPÍTULO XI. MARCO LEGAL Y AVISO DE PRIVACIDAD

DÉCIMA SÉPTIMA. Los datos y documentos que se hagan llegar a **LA SECRETARÍA** con motivo de la presente convocatoria, serán procesados en términos del AVISO DE PRIVACIDAD, que puede ser consultado en el siguiente enlace:

<https://transparencia.info.jalisco.gob.mx/transparencia/dependencia/18>

DÉCIMA OCTAVA. Esta convocatoria se emite en Guadalajara, Jalisco, el **15 (QUINCE) DE JULIO DE 2021 (DOS MIL VEINTIUNO)**, con fundamento en los artículos 20 numeral 1, fracciones I, II, III, VI, VIII, IX y XV, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, 9 fracción XIV del Reglamento Interno de la Secretaría de Cultura; 6 fracciones I, III, XV y XX de la Ley de Fomento a la Cultura del Estado de Jalisco y 5 fracciones V y VIII de su Reglamento.

Este Programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este Programa para fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso

indebido de los recursos de este Programa deberá ser denunciado ante la autoridad competente, y sancionado de acuerdo con la Ley aplicable.

Este programa se inspira en el reporte Habilidades para la economía creativa: necesidades, formación y estilos de aprendizaje en México del programa *Creative Collective*, impulsado por el British Council y en el modelo de trabajo creado por el Laboratorio Piso16 de la UNAM.

DÉCIMA NOVENA. - Normatividad

- I. Constitución Política del Estado de Jalisco
- II. Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco
- III. Ley de Fomento a la Cultura del Estado de Jalisco y su Reglamento
- IV. Reglamento Interno de la Secretaría de Cultura

CAPÍTULO XII. ATENCIÓN CIUDADANA, QUEJAS Y DENUNCIAS

VIGÉSIMA. La atención ciudadana, quejas y denuncias, se atenderán de la siguiente manera.

- I. Para atención ciudadana y obtener mayor información respecto a esta convocatoria, el contacto será el siguiente:

Jefatura de Industrias Culturales y Creativas

Secretaría de Cultura

(33) 3030 45 14

Correo electrónico: baselaboratorio.sc@jalisco.gob.mx

- II. Para temas de inclusión, **LA SECRETARÍA** está comprometida en reducir las barreras de accesibilidad a personas con discapacidad que impidan la participación plena de la sociedad en sus actividades institucionales. En caso de existir algún requisito de accesibilidad para participar en esta actividad se deberá contactar a la Jefatura de Política Cultural y Comunitaria por medio del correo electrónico: convocatoria.cultura@jalisco.gob.mx o al teléfono (33) 3030 4500 extensión 50064.
- III. La presentación de quejas y denuncias podrá realizarse ante la Jefatura Jurídica de **LA SECRETARÍA**, que tiene su domicilio en la calle Zaragoza No. 224, colonia centro, C.P. 44100, Guadalajara, Jalisco, teléfono 30-30-45-00 extensiones 54706, 54707 y 54708, o a través del siguiente correo electrónico: quejadenuncia.sc@jalisco.gob.mx

CAPÍTULO XIII. RESUMEN DE FECHAS Y PROCESOS

VIGÉSIMA PRIMERA. Para participar en la presente convocatoria, se deberán de considerar las siguientes fechas para los respectivos procesos (**todas las fechas de 2021 dos mil veintiuno**):

- I. **RECEPCIÓN DE SOLICITUDES (VIGENCIA):** Será a partir de su publicación oficial y hasta el **13 (TRECE) DE AGOSTO** a las **23:00 (veintitrés) horas**.
- II. **EVALUACIÓN Y SELECCIÓN:** Del **14 (CATORCE) AL 31 (TREINTA Y UNO) DE AGOSTO**
- III. **RESULTADOS:** a más tardar el **31 (TREINTA Y UNO) DE AGOSTO**
- IV. **ENTREGA DE BENEFICIOS:** Dentro de los términos señalados en la **DISPOSICIÓN DÉCIMA CUARTA** y demás especificaciones señaladas en la presente convocatoria.

CAPÍTULO XIV. GLOSARIO

- **BENEFICIO (S):** Bien(es) o utilidad(es) (según se detalla en la DISPOSICIÓN CUARTA) que se recibe(n) en cumplimiento de la presente convocatoria.
- **ECONOMÍA CREATIVA:** Abordada desde la perspectiva propuesta por la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo (UNCTAD), donde se incluyen actividades de los sectores culturales y creativos que poseen el “potencial de fomentar el crecimiento económico, la creación de empleos y ganancias de exportación y, a la vez, promover la inclusión social, la diversidad cultural y el desarrollo humano”. Asimismo, el trabajo de la Jefatura de Industrias Culturales y Creativas busca generar iniciativas que fomenten el desarrollo de la gobernanza, el flujo de bienes y profesionales, así como también, el desarrollo sostenible; tres áreas recomendadas por UNESCO.
- **PLANEACIÓN DEL DESARROLLO PROFESIONAL:** Al análisis de las metas a mediano y largo plazo para determinar las acciones y los recursos, actuales y futuros, necesarios para alcanzarlas, y que permitan a un agente cultural poder vivir del arte, la creatividad y la cultura.
- **PROGRAMA DE ACOMPAÑAMIENTO.** - Modelo que integra mentorías, asesoría especializada, charlas, talleres y sesiones de cocreación, para el desarrollo de iniciativas y proyectos culturales, con el objetivo de planear su sostenibilidad económica y generar o fortalecer un modelo de negocio.
- **PROYECTO CULTURAL:** Iniciativas, proyectos y propuestas de emprendimiento que tienen como base un proceso, servicio, producto o expresión cultural, artística, creativa y/o identitaria.
- **SECTOR CREATIVO:** En el programa tienen cabida las artes plásticas, la música, el arte audiovisual, medios digitales, las artes escénicas, la literatura, la edición, la arquitectura, el diseño, las artes aplicadas y las empresas creativas. El Programa de acompañamiento trabajará principalmente con los sectores fomentados por **LA SECRETARÍA:** Artes escénicas (Danza y teatro), Lenguas y Literatura, Música y Arte Sonoro, Artes Audiovisuales, Diseño y Multidisciplina.

CAPÍTULO XV. REQUERIMIENTOS TÉCNICOS

Equipo básico de cómputo y conexión a Internet. **LA SECRETARÍA** en la medida de sus posibilidades facilitará en sus instalaciones, equipos de cómputo necesarios para las personas interesadas en participar en la presente convocatoria, que no cuenten con los requerimientos mínimos indispensables para tal efecto.

SECRETARÍA DE CULTURA GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO

MTRA. LOURDES ARIADNA GONZÁLEZ PÉREZ
Secretaria de Cultura

LCDA. DENISSE CORONA GARCÍA
Directora de Planeación, Vinculación y Desarrollo Sectorial

LCDA. MONTSERRAT LÓPEZ GUTIÉRREZ
Jefatura de Industrias Culturales y Creativas

MTRO. MARCO VINICIO FLORES GONZÁLEZ
Jefe Jurídico

